



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE GUATAQUI CUNDINAMARCA**
jprmpalguataqui@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF: SUCESIÓN 2020 – 00031
DEMANDANTES: CARMEN MARBY AVENDAÑO DE MARTINEZ Y OTROS
CAUSANTE: JUAN ANTONIO MARTINEZ CRUZ

Guataquí, Cund., diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Revisadas las diligencias, se observa que la parte actora no ha dado cumplimiento a lo ordenado en el numeral 3° del auto de fecha 1° de septiembre de 2020. Razón por la cual se le ordena cumplir con su carga procesal dentro del término de 30 días de conformidad a lo establecido en el art. 317 del C.G.P, so pena de declarar desistida la demanda.

NOTIFIQUESE,

El Juez,

JULIAN GABRIEL MARTINEZ ARIAS